

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CP -003**

PARA:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA JURÍDICA
INTEGRAL A LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN.**

AGOSTO DE 2010

TABLA DE CONTENIDOS

1. INFORMACIÓN AL OFERENTE.....	4
1.1. CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN	4
1.2. DEFINICION.....	5
1.2.1. "OFERTA BÁSICA"	5
1.2.2. "EL CONTRATISTA"	5
1.2.3. "RUTA N"	5
1.2.4. "OFERENTE"	5
1.3. Objeto.....	5
1.4. Normas de Contratación	6
1.5. Presupuesto	6
1.6. Publicación términos de referencia.....	6
1.7. Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos	6
1.7.1. Interpretación.....	6
1.7.2. Aclaración.....	6
1.7.3. Modificación.....	6
1.8. Preparación de la oferta.....	7
1.8.1. Precios de la Oferta.	7
1.8.2. Impuestos, deducciones y gastos.....	7
1.9. Plazos y Lugar de Ejecución	8
1.9.1. Plazo de legalización y firma del contrato.....	8
1.10. Pagos.....	8
1.10.1. Autorización para retención de pagos y renuncia a emplazamiento	9
1.11. Fecha y hora de entrega de propuestas	9
1.12. Correspondencia y Comunicaciones.....	10
1.13. Información Reservada	10
1.14. Participantes	10
1.15. Requisitos contractuales habilitantes para participación.....	11
1.15.1. Experiencia General	11
1.15.2. Experiencia del Equipo de Trabajo.....	11
1.15.3. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación	11
1.16. Requisitos legales de participación.....	12
1.16.1. Certificado de existencia y representación legal	12
1.16.2. Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral y de los recursos parafiscales.....	13

1.16.3. Régimen de inhabilidades o incompatibilidades	14
1.17. Documentos Integrantes de la Propuesta	14
1.18. Validez de la Propuesta	14
1.19. Documentos del proceso de contratación:.....	14
1.20. Firma de la Propuesta	14
1.21. Idioma De La Propuesta	15
2. PRECIO DE LA PROPUESTA.....	15
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	16
3.1. Descuentos.....	16
3.2. Factores de evaluación	16
3.3. Aceptación de la oferta.....	17
3.4. Comunicación del resultado del proceso de contratación	17
3.5. Terminación del proceso	18
3.6. Condiciones de desempate	18
4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	19
4.1. El contrato y sus documentos	19
4.2. Garantías.....	19
4.2.1. Riesgos que amparan las Garantías	20
4.3. Domicilio contractual	20
4.4. Valor total del contrato.....	20
4.5. Cláusula penal pecuniaria	21
4.6. Cesión y subcontratación	21
4.7. Fuerza mayor y caso fortuito.....	21
4.8. Reclamos del contratista	22
4.9. Propiedad intelectual	22
4.10. Personal del contratista.....	22
4.11. Sujeción a la ley colombiana	22
4.12. Confidencialidad	23
4.13. Ley del contrato y controversia	23
4.14. Actualización y reajuste de precios	23
5. Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	24

1. INFORMACIÓN AL OFERENTE

1.1. CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

La Alcaldía de Medellín en su interés de fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) para la competitividad, lideró la creación de la **Corporación Ruta N Medellín**, iniciativa que cuenta con el respaldo institucional del Grupo EPM.

RUTA N, tiene por objeto el direccionamiento, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica de la ciudad. El programa se inscribe dentro de la política de desarrollo económico de Medellín y hace especial énfasis en los sectores de energía, salud y TIC.

Las acciones de **RUTA N** se enmarcan en la Línea 3 del Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 "Medellín es solidaria y competitiva". La Alcaldía de Medellín, a través de su iniciativa **RUTA N**, podrá potenciar y complementar algunas de las actividades que ha venido gestando para el desarrollo económico e innovación, específicamente en lo relacionado con la ciencia, la tecnología y la innovación. Para el logro de dicho propósito se han definido cinco líneas estratégicas de actuación, a saber:

Cultura: Programas continuos de sensibilización, difusión y formación, para que la cultura innovadora se convierta en un lenguaje común entre los ciudadanos, generando conciencia sobre la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación, para el desarrollo y competitividad de la ciudad.

Internacionalización: Medellín como ciudad líder en innovación y negocios, necesita competir en los distintos mercados internacionales y para esto, **RUTA N** conecta a los innovadores con las redes mundiales de conocimiento, de capital, de mercado y de servicios, de manera bilateral.

Acceso a Mercados: Los innovadores exitosos tienen en cuenta la demanda como factor clave en sus proyectos. Por ello, **RUTA N** ofrece información, contactos y servicios que ayudan a los innovadores a conectarse mejor con el mercado, desarrollar soluciones a necesidades reales y ampliar sus fronteras comerciales.

Acceso a Capital: RUTA N ofrece recursos, información, contactos y servicios para que las empresas encuentren aliados y fuentes de financiación para sus iniciativas innovadoras, en sus diversas etapas de desarrollo.

Gestión de Innovación: La innovación debe ser un proceso estable, estructurado y sostenible. RUTA N desarrolla las condiciones y plataformas necesarias para adquirir, compartir y desarrollar conocimiento que acelere la maduración de las ideas hacia el mercado.

Desde su creación, RUTA N ha llevado a cabo una serie de actividades y programas que apoyan y complementan las metas del plan de desarrollo de la línea tres, y responden a las líneas estratégicas recién mencionadas:

1.2. DEFINICION

Siempre que en cualquier parte de estos documentos aparezcan las siguientes expresiones, se interpretará como sigue:

1.2.1. "OFERTA BÁSICA"

Es aquella que se ciñe esencialmente a la solicitud de oferta.

1.2.2. "EL CONTRATISTA"

Es el Oferente favorecido a quien se le acepta la oferta para la ejecución del respectivo contrato, para lo cual ejecutará todas las actividades necesarias, conexas con el objeto de la contratación y demás actividades complementarias que LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN requiera de acuerdo con sus necesidades.

1.2.3. "RUTA N"

Término abreviado que se utilizará para hacer referencia a LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN.

1.2.4. "OFERENTE"

Significará la persona jurídica o unión temporal o cualquier otra forma de asociación que a nombre propio o de la sociedad que representa(n), firma(n) la oferta.

1.3. Objeto

Prestación de servicios especializados para la asesoría jurídica integral a la Corporación Ruta N Medellín.

1.4. Normas de Contratación

El régimen jurídico de los actos y contratos de la Corporación será el del derecho privado, de conformidad con el inciso 2° del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, adicionalmente estará sujeto a las normas que desarrollan el sistema legal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia, Ley 1286 de 2009, Ley 29 de 1990 y Decreto 591 de 1991, cuando se trate de actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La ejecución de los trabajos, objeto de la presente contratación, se hará de acuerdo con las normas y condiciones generales estipuladas en estos términos de referencia.

1.5. Presupuesto

El presupuesto de la contratación para 6 meses es de **\$30'930.000 INCLUIDO IVA.**

1.6. Publicación términos de referencia

El día **26 de agosto de 2010**, se publicarán los términos de referencia en la página www.rutanmedellin.org.

1.7. Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos

1.7.1. Interpretación

El interesado que haya consultado los términos de referencia deberá examinar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, anexos, aclaraciones, modificaciones y toda la información suministrada por **RUTA N** para participar en el proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la presentación de la propuesta.

1.7.2. Aclaración

El proponente podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso mediante comunicación electrónica escrita dirigida a contrataciones@rutanmedellin.org con copia a catalina.jimenez@rutanmedellin.org, quien responderá mediante la publicación del comunicado en el portal www.rutanmedellin.org y en caso de que se requiera se adecuará los términos de referencia de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes.

1.7.3. Modificación

RUTA N podrá, modificar los documentos del proceso de la contratación, mediante un acta que se publicará en el portal www.rutanmedellin.org.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha de entrega de la propuesta.

1.8. Preparación de la oferta

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia.

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

RUTA N no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas.

1.8.1. Precios de la Oferta.

Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, según lo estipulado en el numeral 2. "Precio de la Propuesta" de la presente solicitud de oferta. Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con el servicio.

En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

El valor de los honorarios constituirán la única y adecuada remuneración por los servicios a prestar.

1.8.2. Impuestos, deducciones y gastos

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley.

RUTA N deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA, en la preparación de su oferta, por lo cual, RUTA N, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

1.9. Plazos y Lugar de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** y el lugar de ejecución será en la ciudad de Medellín.

PARÁGRAFO: RUTA N podrá prorrogar el contrato por el tiempo que estime conveniente.

1.9.1. Plazo de legalización y firma del contrato

Una vez se comunique el resultado del proceso de contratación, el contratista constituirá las garantías exigidas por RUTA N, así como presentará la siguiente documentación:

- Recibo de pago de las pólizas exigidas por RUTA N
- Paz y salvo de pago de seguridad social y parafiscales del empleador, firmado por el revisor fiscal o contador.
- Formulario diligenciado del registro único de proveedores de RUTA N.
- Carta donde se indica la cuenta bancaria donde RUTA N deberá consignar los pagos del contrato.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
- Las pólizas del contrato, en caso de que se soliciten-

1.10. Pagos

RUTA N hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario de la orden de pago, previa aprobación de los documentos requeridos.

Los pagos se realizarán de manera parcial y mensual de conformidad con el valor de los honorarios mensuales relacionados en la propuesta económica.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la orden de pago.

1.10.1. Autorización para retención de pagos y renuncia a emplazamiento

El contratista autoriza a **RUTA N** para retener total o parcialmente de cualquiera de los pagos pendientes a su favor, la suma que considere necesaria para protegerse de pérdidas debidas a la no devolución a **RUTA N** de materiales, herramientas o equipos que le hubieren podido suministrar, a trabajos defectuosos o no corregidos por el contratista, para el pago de sanciones y/o medidas de apremio en trámite de imposición, de reclamos, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el contratista (de ser el caso), **RUTA N** hará la devolución de los pagos retenidos.

Para efectos de la constitución en mora por retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista renuncia expresamente a los requerimientos de ley. No obstante lo anterior, **RUTA N** comunicará al contratista todo evento que a su juicio pueda determinar incumplimiento para que, si es del caso, aquel pueda manifestar las razones que lo causaron y se llegue a los acuerdos que sean procedentes. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha de la comunicación de **RUTA N**, el contratista no ha acreditado circunstancias que justifiquen el retraso, o si las razones no son de recibo para **RUTA N**, ésta procederá a hacer las retenciones correspondientes.

1.11. Fecha y hora de entrega de propuestas

Las ofertas deberán ser enviadas en formato PDF al correo electrónico contrataciones@rutanmedellin.org con copia a catalina.jimenez@rutanmedellin.org hasta el 10 de septiembre de 2010.

RUTA N no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación de la propuesta. Para mitigar este riesgo, **RUTA N**, enviará la confirmación de recibido de la propuesta enviada.

Se sugiere detallar el asunto del correo electrónico de la siguiente manera: Proceso CP-003_Propuesta_ *Indicar nombre de la empresa*

Se entenderán por fecha de presentación la del día de envío de la propuesta.

Cuando lo estime conveniente **RUTA N**, podrá prorrogar la fecha de cierre de la contratación antes de su vencimiento, por el tiempo que considere necesario, o así mismo podrá dar por cancelada la presente solicitud de oferta.

Si un proponente desea modificar su propuesta antes de la fecha de recepción de propuestas, deberá indicar mediante al correo electrónico contrataciones@rutanmedellin.org con copia a catalina.jimenez@rutanmedellin.org la parte de la propuesta que desea modificar.

1.12. Correspondencia y Comunicaciones

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente contratación, deberá ser dirigida al correo electrónico contrataciones@rutanmedellin.org con copia a catalina.jimenez@rutanmedellin.org

RUTA N informa que el medio en donde se comunicará toda la información relacionada con el proceso contractual es el portal www.rutanmedellin.org.

1.13. Información Reservada

La información contenida en este Términos de referencia es propiedad de **RUTA N** y tiene carácter confidencial. En consecuencia al hacer uso de éstos, el proponente no adquiere propiedad sobre la información y únicamente podrá hacer uso de ella para efectos de la elaboración de su propuesta. En el evento en que se llegare a causar perjuicios a **RUTA N** con ocasión de la violación de la mencionada obligación de reserva, el proponente deberá indemnizar a **RUTA N** por tal concepto.

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que **RUTA N** se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva.

1.14. Participantes

Los proponentes, además de cumplir con los términos de los documentos del proceso de contratación, deberán acreditar, mediante las pruebas documentales necesarias el cumplimiento en su totalidad de los requisitos de participación que se relacionan a continuación.

En la presente contratación podrán participar personas jurídicas, consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

1.15. Requisitos contractuales habilitantes para participación

1.15.1. Experiencia General

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia de tres (3) contratos suscritos con personas jurídicas en los últimos tres años, cuya duración haya sido superior a un (1) año y cuyo objeto incluya asesoría integral en temas de derecho administrativo, privado, laboral y manejo de Secretaría General.

Los certificados de experiencia de los contratos ejecutados, debidamente terminados y recibidos a satisfacción se podrán verificar directamente por **RUTA N**, para ello se deberá aportar el nombre de la firma a la que prestó el servicio, dato del contacto, teléfono y correo electrónico.

RUTA N se reserva el derecho de solicitar los certificados escritos en caso que lo considere conveniente.

En caso que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal al menos uno de los asociados deberá cumplir con la experiencia.

Cuando la propuesta sea propuesta sea presentada por Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación la experiencia que se acreditará deberá ser aportada por al menos uno de los asociados.

1.15.2. Experiencia del Equipo de Trabajo

El proponente deberá garantizar que el equipo de trabajo que ponga a disposición de **RUTA N** esté integrado principalmente por abogados especialistas en derecho administrativo y derecho comercial con una experiencia mínima de tres (3) años en la respectiva área.

Este requisito deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

1.15.3. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Para ello deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a RUTA N, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de RUTA N.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, ni de manifestarse antes de la aceptación del contrato, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato con **RUTA N**, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar ante RUTA N el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- Las facturas para pago deben ser expedidas por el Consorcio o Unión Temporal cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación en el mismo.

1.16. Requisitos legales de participación

1.16.1. Certificado de existencia y representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la entidad competente de su domicilio principal, teniendo en

cuenta que el objeto social debe estar acorde con el de la presente contratación y que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El certificado que acredite la existencia y representación legal no debe tener una fecha de expedición superior a tres (3) meses, en la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

El certificado de existencia y representación legal, las actas y poderes, deben ser anexados a la propuesta.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, el cual no debe ser superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.

Dicho certificado debe estar acompañado del documento de conformación de la Unión temporal, consorcio y otra forma de asociación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

1.16.2. Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral y de los recursos parafiscales

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado o constancia de pago de los recursos parafiscales: seguridad social en salud, seguridad social en pensiones, seguridad social en riesgos profesionales, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar.

La certificación o constancia de pagos de aportes a los mencionados sistemas, cuando se trate de personas jurídicas, deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador público durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso de contratación. En el evento de que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

1.16.3. Régimen de inhabilidades o incompatibilidades

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades señalados en la Constitución o en la Ley para contratar.

1.17. Documentos Integrantes de la Propuesta

La propuesta constará de los siguientes documentos:

- Formularios de la propuesta debidamente diligenciados de conformidad con lo descrito en el capítulo 2 del presente Términos de referencia y especificaciones, y con las reglas sobre preparación de ofertas, contenidas en estos documentos.
- Documentos que de conformidad con los numerales Requisitos legales de participación y Requisitos contractuales de participación acrediten que el proponente está habilitado legal y técnicamente para presentar oferta y para ejecutar el contrato.

1.18. Validez de la Propuesta

La propuesta deberá tener una validez por un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, término dentro del cual **RUTA N** aceptará una de las ofertas o declarará terminado el proceso.

1.19. Documentos del proceso de contratación:

Forman parte del proceso de contratación, los siguientes documentos:

- Los términos de referencia
- Las aclaraciones y modificaciones a los anteriores documentos

1.20. Firma de la Propuesta

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente, si es persona jurídica o por el proponente. Si el representante legal requiere alguna autorización especial para la presentación de la propuesta, deberá acreditarla. Igualmente, si se actúa por medio de apoderado, se debe presentar el poder, debidamente otorgado.

En caso de que la propuesta sea presentada por Unión Temporal, Consorcio u otra forma de asociación deberá estar firmado por la persona que representa para todos los efectos legales a la asociación.

1.21. Idioma De La Propuesta

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

2. PRECIO DE LA PROPUESTA

A continuación detalle el valor de los honorarios mensuales en el que deberá incluir todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato.

La unidad monetaria en la cual se hace la oferta deberá ser en pesos colombianos sin decimales.

Concepto	Valor Unitario	Valor por 6 meses	Valor Total
Honorarios mensuales			
		IVA _____ %	
TOTAL PROPUESTA			

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. Descuentos

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste se hará efectivo en los términos que señale el proponente.

RUTA N podrá solicitar información que permita aclarar la propuesta presentada.

3.2. Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para **RUTA N** y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

FACTOR DE CALIFICACION	Puntos
Experiencia en asesoría jurídica para el sector privado en los dos últimos años (2008) en entidades con ingresos o proyectos superiores a los 5.000 millones de pesos. Por cada contrato presentado se otorgará 100 puntos hasta un máximo de 300. (Adjuntar fecha, empresa, objeto del contrato, teléfono y nombre de contacto).	300
Experiencia en asesoría jurídica para instituciones de Ciencia, Tecnología, Innovación y/o emprendimiento en los últimos cinco años (2005)	
El puntaje se otorgará así solo a unos de los eventos: Un caso verificable (adjuntar fecha, empresa, objeto del contrato, teléfono y nombre de contacto)	100
Dos casos verificables (adjuntar fecha, empresa, objeto del contrato, teléfono y nombre de contacto)	200
Tres casos verificables (adjuntar fecha, empresa, objeto del contrato, teléfono y nombre de contacto)	300

FACTOR DE CALIFICACION	Puntos
Experiencia en asesoría jurídica para entidades del sector público en los últimos tres años (2007).	
El puntaje se otorgará así solo a unos de los eventos: Tres casos verificables (adjuntar fecha, empresa, objeto del contrato, teléfono y nombre de contacto)	100
Cuatro casos verificables (adjuntar fecha, empresa, objeto del contrato, teléfono y nombre de contacto)	200
Cinco casos verificables (adjuntar fecha, empresa, objeto del contrato, teléfono y nombre de contacto)	300
Al valor de la Propuesta más baja se le asignará un puntaje máximo de 100 puntos, a las demás se les aplicará la siguiente fórmula: $P = P_m \times 100 / P_i$ Donde: P: Puntaje para el factor precio. P _m : Valor de la propuesta más baja. P _i : Valor de la propuesta evaluada. 100: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.	100
PUNTAJE MAXIMO	1.000

3.3. Aceptación de la oferta

RUTA N aceptará para el contrato la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en estos términos, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento. La aceptación de la oferta se hará una vez evaluadas las propuestas presentadas. Para ello se tendrá un término de hasta **siete días calendario** contados a partir de la recepción de propuestas.

3.4. Comunicación del resultado del proceso de contratación

La aceptación de la oferta se realizará a la propuesta que reúna los requisitos contractuales, técnicos y metodológicos señalados en los presentes términos de referencia, y que en igualdad de condiciones obtuvo el mayor puntaje. En el portal www.rutanmedellin.org, se publicará el resultado del proceso de contratación.

3.5. Terminación del proceso

El proceso de contratación podrá ser terminado, en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

RUTA N terminará el proceso de contratación cuando se presenten hechos que impidan la escogencia objetiva, cuando no se presenten propuestas o ninguna de las presentadas se ajuste a los términos de referencia, o cuando, a juicio de **RUTA N**, las diferentes propuestas se consideren inconvenientes desde el punto de vista económico.

3.6. Condiciones de desempate

En caso de empate se preferirá a aquella que presente más experiencia en instituciones de ciencia y tecnología y de persistir el empate se decidirá por el precio más bajo.

3.7. Etapa de ajuste económico

Una vez evaluadas las propuestas **RUTA N** podrá realizar ajuste económico al valor de las propuestas presentadas previa negociación con el Proponente. Dicho ajuste se podrá realizar, a discreción de **RUTA N**, con las propuestas que ofrecieron las mejores condiciones técnicas para la prestación del servicio y que se ajustaron al presupuesto oficial.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. *El contrato y sus documentos*

Forman parte del contrato, el contrato mismo debidamente perfeccionado, además de los siguientes documentos:

- Los Términos de referencia, sus modificaciones y aclaraciones con base en el cual el oferente presentó su oferta.
- La propuesta técnica y económica y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por **RUTA N**.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato y sus modificaciones, la solicitud de oferta con sus actas de aclaración y modificación, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por RUTA N; así como los demás documentos mencionados.

4.2. *Garantías*

El contratista constituirá a favor de **RUTA N**, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aceptables en su procedencia, contenido y forma por **RUTA N**.

En aquellos casos en que el oferente otorgue garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad Medellín o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberá acreditar ante **RUTA N** y a satisfacción de ésta, que todo lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre de **RUTA N** debe figurar como **CORPORACIÓN RUTA N MEDELLIN** acompañado de su NIT número 900.323.466-1. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones del plazo y los precios o uno u otro, del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

4.2.1. Riesgos que amparan las Garantías

El contratista deberá constituir las siguientes garantías para amparar los riesgos que se indican a continuación:

4.2.1.1 Cumplimiento

Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el contrato. Dicha garantía deberá tener una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

4.2.1.2 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

El proponente otorgará una garantía por los conceptos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal asociado al proyecto, la misma se constituirá por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia que comprenda el término de duración del mismo y tres (3) años más.

4.2.1.3 Calidad

Por medio de este riesgo, **RUTA N** se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4.3. Domicilio contractual

Para todos los efectos legales y contractuales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

4.4. Valor total del contrato

El valor del contrato estará determinado por el producto de los honorarios mensuales relacionados en el formulario de precios del numeral 2 y el número de meses por el que se prestará el servicio.

PARÁGRAFO 1: De haber prórrogas en el contrato, **EL CONTRATISTA**, mantendrá el valor de sus honorarios mensuales, salvo que las condiciones iniciales del servicio hayan variado.

4.5. Cláusula penal pecuniaria

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, **RUTA N** podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de **RUTA N**, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o por vía judicial.

4.6. Cesión y subcontratación

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato y no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato, cuando el servicio sea prestado por un tercero. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de **RUTA N**.

EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, agentes y subcontratistas quienes carecerán de toda acción contra **RUTA N**.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre **RUTA N** y el personal que **EL CONTRATISTA** designe para el cumplimiento del contrato.

4.7. Fuerza mayor y caso fortuito

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de **RUTA N**.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a **RUTA N** por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado.

4.8. Reclamos del contratista

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito a **RUTA N**, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes.

4.9. Propiedad intelectual

Todos los desarrollos que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente contrato, serán de propiedad de **RUTA N**, **EL CONTRATISTA** entregará toda la información en todas sus versiones sin excepción. Por tanto, **EL CONTRATISTA** no podrá vender, ceder, publicar, ni utilizar la información, desarrollada específicamente para **RUTA N**, para otros fines más que el desarrollo del objeto del contrato salvo autorización escrita dada por el Representante Legal de **RUTA N** o quien esta designe.

4.10. Personal del contratista

El personal asignado a la prestación del servicio objeto de estos términos podrá estar vinculado laboralmente con éste o ser subcontratado, no obstante la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal del contratista ni el subcontratado adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con **RUTA N**, por lo tanto, será a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que el personal tenga derecho.

4.11. Sujeción a la ley colombiana

El presente contrato se rige por la Ley Colombiana y se somete a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

4.12. Confidencialidad

El Contratista deberá utilizar todos los medios a su alcance para garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respeten la obligación de reserva y confidencialidad sobre cualquier información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato.

Para tales efectos se tendrá como confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente su titular que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida en que dicha información sea secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible a quienes se encuentran en los círculos que en forma usual manejan la información respectiva, tenga un valor comercial por ser secreta, y haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

La obligación de reserva consiste en abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar, sin causa justificada y sin consentimiento del titular, la información sobre cuya confidencialidad se la haya prevenido en forma verbal o escrita; dicha obligación subsistirá durante la vigencia del contrato, y luego de su terminación mientras subsistan las características para considerarla como información confidencial.

4.13. Ley del contrato y controversia

La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia.

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo El contratista por escrito a RUTA N o el Interventor dentro de los diez días (10) calendario siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus fundamentos.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por consenso entre las partes, será dirimida de acuerdo con lo que establecen las leyes colombianas.

Las partes podrán decidir si acuden a solucionar sus conflictos a uno de los Centros de Conciliación de la ciudad de Medellín.

4.14. Actualización y reajuste de precios

Para la presente contratación los precios serán firmes en toda la vigencia del contrato, por lo cual no serán sujeto de actualización.

5. Anexo 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Objetivo	Alcance
Asesoría en contratos y convenios celebrados por RUTA N	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión y/o elaboración de propuestas de convenios. -Acompañamiento en todas las etapas del proceso de contratación de RUTA N (Elaboración de términos de referencia, con sus respectivas aclaraciones o modificaciones, recepción y evaluación de propuestas). -Revisión y/o elaboración de convenios, contratos y acuerdos de intención. -Elaborar y/o revisar informes contractuales. -Manejo jurídico del archivo (verificar el cumplimiento de los requisitos legales de los contratos en su fase de legalización, ejecución y liquidación). -Acompañamiento y asesoría jurídica durante la ejecución de los convenios y contratos (incluye la asistencia a reuniones de trabajo y asesoría de trámites). -Liquidación de convenios y contratos.
Asesoría en la contratación del personal de RUTA N	<ul style="list-style-type: none"> -Elaborar los diferentes tipos de contratos que requiera suscribir RUTA N para la contratación de su equipo de trabajo (contratos laborales, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, entre otros). -Verificar el cumplimiento de las normas laborales al interior de RUTA N. -Asesoría general en materia laboral.
Representación judicial y/o administrativa	<ul style="list-style-type: none"> -Representación en procesos de reclamaciones judiciales y/o administrativas. -Realización de demandas en materia civil, comercial y administrativa. -Contestación de demandas. -Atención constante de procesos en todas sus instancias. -Representación de la Corporación en audiencias de conciliación y arbitramentos.
Asesoría Jurídica General	<ul style="list-style-type: none"> -Asesoría en temas tributarios, presupuestales, laborales, administrativos, comerciales, seguros, procesales y de responsabilidad civil. -Elaboración de conceptos jurídicos. -Dar trámite a los asuntos solicitados por RUTA N, así como

	<p>asesoraría y colaboración en la toma de decisiones de carácter jurídico, haciendo las respectivas recomendaciones y dictámenes de carácter jurídico y previniendo las diferentes contingencias legales que puedan presentarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difundir y mantener actualizados los archivos sobre leyes, decretos, jurisprudencia y doctrina que sea de interés para RUTA N. -Presentar informes mensuales y detallados de las actividades realizadas, objeto del presente contrato, de acuerdo a las orientaciones técnicas impartidas por la Dirección de RUTA N. -Capacitación a los empleados y contratistas de RUTA N según los requerimiento hechos por la Dirección Ejecutiva. -Apoyo al Secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva (Asistencia a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, proyección de las respectivas actas, trámite ante la Cámara de Comercio, manejo jurídico del archivo de las actas). - Revisión legal y constante del archivo de los documentos jurídicos de RUTA N. - Asesoría Jurídica en los asuntos y trámites que surjan en RUTA N en el desarrollo de su objeto social.
--	---

CONDICIONES GENERALES

- Se pondrá a disposición de los proponentes los documentos legales de **RUTA N** como lo son el Manual de Contratación y los Estatutos, a fin de dar a conocer el régimen jurídico de la Corporación y las obligaciones de carácter legal que se deberán cumplir y acatar durante la ejecución del contrato. Para ello, los proponentes interesados deberán solicitar al correo electrónico contrataciones@rutanmedellin.org.co con copia a catalina.jimenez@rutanmedellin.org, la entrega de la respectiva información y la firma del acuerdo de confidencialidad sobre la misma.
- **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de **RUTA N** el personal suficiente que garantice una prestación adecuada y oportuna del servicio.
- Los abogados que se designen para el proyecto no podrán tener ningún tipo de sanción impuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.
- **EL CONTRATISTA** deberá suministrar los equipos técnicos y asumir con los gastos que sean necesarios para la buena prestación del servicio, salvo cuando se trate del transporte por fuera del Área Metropolitana el cual será reconocido por **RUTA N.**